



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 3 de noviembre de 2017.

RESOLUCIÓN Nro. 1836/2017

VISTO: La necesidad de “Impermeabilización en Azotea de la Unidad N° 20 Salto”. ---

RESULTANDO: -----

1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de **Licitación Abreviada No 011/2017**, para la “Impermeabilización en Azotea de la Unidad N° 20 Salto”. -----

2.- Que se procedió a la apertura de las ofertas según “Acta de Apertura” celebrada en la ciudad de Montevideo el 18 de octubre de 2017, ante la presencia de integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y oferentes. -----

3.- Que las ofertas presentadas, fueron estudiadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. -----

4.- Que reunida la “Comisión Asesora de Adjudicaciones” el 30 de octubre del corriente año, basándose en los criterios de ponderación previstos por la legislación vigente, según las características previstas por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y tomando en cuenta el informe del Departamento de Arquitectura por el Of. Ayte (PE) Arq. Daniel Vásques que luce a fs. 148, se sugirió adjudicar la compra en el siguiente tenor: -----

A la empresa “IMPERPLAST S.R.L.” RUT: 210 725 380 012.-----

5.- a) Analizadas las ofertas presentadas y según informe de fojas. 146, se desestiman las ofertas de las firmas LAZARO BRUNO, por no cumplir con el PPBC Art. 7, presentación de un propuesta técnica. -----

b) Como así también a la firma ROSA DE LEÓN, por no ser firmado por representante acreditado en RUPE, no cumpliendo con el PPC Art. 7 del mismo. -----

c) En cuanto a las firmas que cumplen con requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Art 14 Adjudicación reflejado en el cuadro de Ponderación que luce de fojas 149. -----

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con dicho servicio para este Instituto. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

**EL Sr. SUB DIRECTOR NACIONAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1.- Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones. -----

2.- Autorizar el gasto, adjudicando la compra a la siguiente firma, Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: -----

A la empresa **"IMPERPLAST S.R.L." RUT: 210 725 380 012.**-----

a) Por concepto de Obra el monto de \$ 1.895.600, 00 sin IVA; b) Por concepto de Imprevistos el monto de \$ 56.868, 00; y c) Por concepto de IVA el monto de \$ 429.542, 96.-----

→ EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA **"IMPERPLAST S.R.L."** ES DE \$u **2.382.011, 00 IVA INCLUIDO.** ✓

→ 3.- El monto total de la Licitación Abreviada N° 11/2017 es de \$u 2.382.011, 00 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y dos mil once con 00/100) IVA incluido, a crédito 60 días. -----

4.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 1074 con cargo a fondos presupuestales, Financiación 1.1. Ejercicio 2017, por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 365.489, 00 (incluye leyes sociales de los imprevistos), que se atenderá con fondos rotatorios. -----

5.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 16 de enero de 2018.

RESOLUCION Nro. 154/2018

VISTO: La necesidad de rectificar el numeral 4 de la Resolución N° 1836/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, en el marco de la Licitación Abreviada N° 11/2017 zimpmtmisbilización en Azotea de la Unidad N° 20 de Salto. -----

RESULTANDO: 1.- Debido a que se observó por parte del Contador Destacado de que la afectación N° 1074 del Ejercicio 2017, contenía importe \$0, por lo cual no se puede proceder a la intervención del gasto.-----

CONSIDERANDO: Que es menester de esta secretaría sanear los errores mediante la agregación de aclaraciones y ratificar lo actuado. -----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación N° 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016.-----

**EL SR. SUBDIRECTOR NACIONAL
EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE

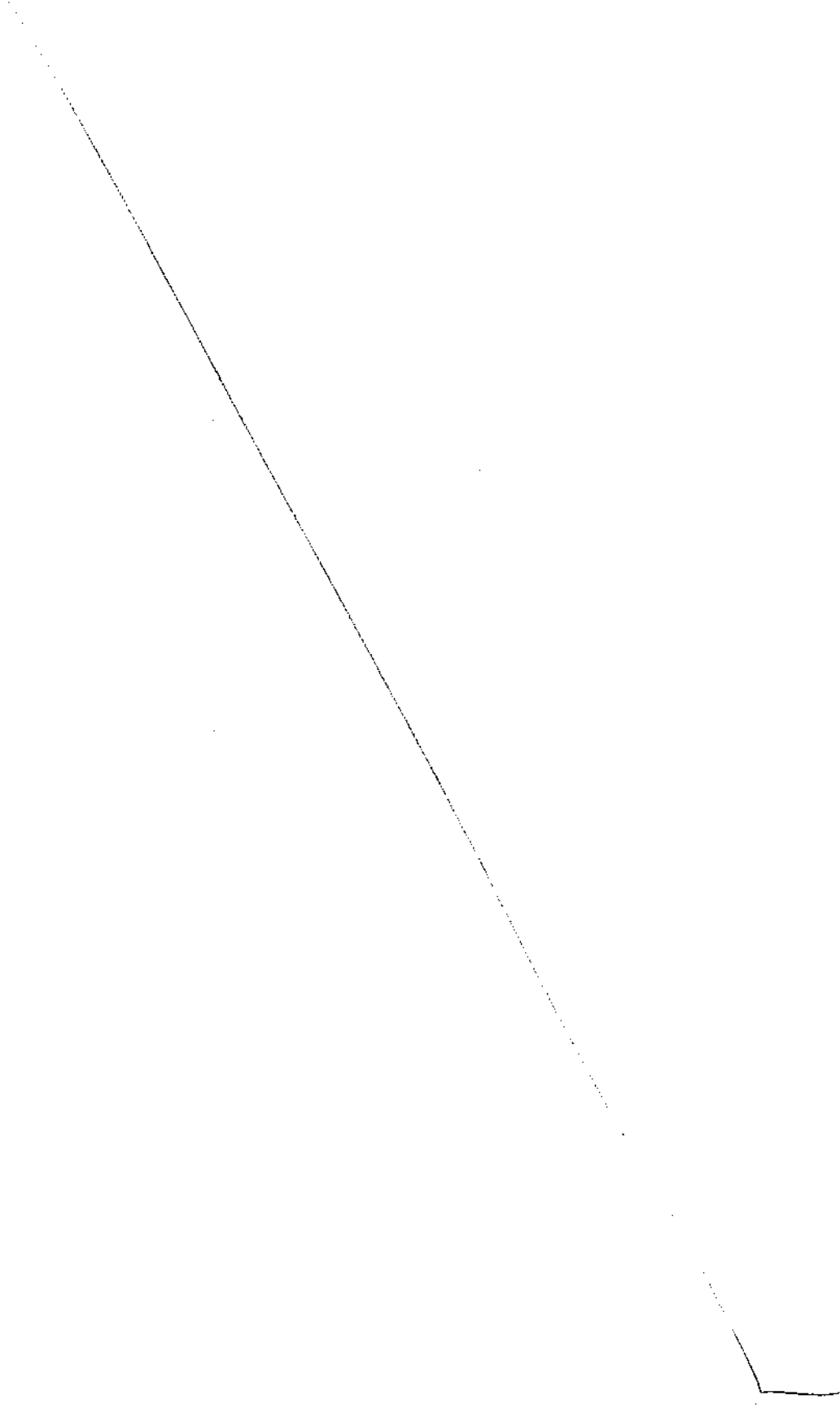
1.- Ad-Referéndum a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas: Rectifíquese el numeral 4 de la Resolución N° 1836/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, el cual quedará redactada de la siguiente manera: "4.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 16 con cargo a fondos presupuestales, Financiación 1.1. Ejercicio 2018." -----

2.- Elévese el presente expediente al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su conocimiento e intervención.-----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI

1



2

3

4



INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION

Montevideo, 9 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN Nro. 376/2017

VISTO: La necesidad de "Impermeabilización en Azotea de la Unidad Nº 20 Salto". --

RESULTANDO: -----

1.- Que a tales efectos, y de acuerdo con lo previsto en el Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.) y demás normativas vigentes, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Abreviada No 011/2017, para la "Impermeabilización en Azotea de la Unidad Nº 20 Salto". -----

2.- Que se observó el gasto por parte de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas, por no dar cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 48 C) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.). -----

3.- Que esta Administración entiende que el argumento por los procedimientos de trabajo y materiales a emplear, están ponderados según la evaluación del ídoneo en la materia, tomando en cuenta criterios en lo global del proyecto de trabajo. -----

CONSIDERANDO: Que al amparo del artículo 211 literal b) de la Constitución de la República se reitera el gasto. -----

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto y los establecido en los artículos 29 y 30 del TOCAF y la Resolución de Instituto Nacional de Rehabilitación Nº 129/16 de fecha 19 de febrero de 2016. -----

**EL Sr. SUBDIRECTOR NACIONAL
EN EJERCIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

RESUELVE:

1.- Reiterar el gasto de la Licitación Abreviada Nº 11/2017 para la "Impermeabilización en Azotea de la Unidad Nº 20 Salto", por un monto total de \$u \$u 2.382.011, 00 (pesos uruguayos dos millones trescientos ochenta y dos mil once con 00/100) IVA incluido, a crédito 60 días. -----

2.- Se deja constancia de la disponibilidad de crédito suficiente para atender el presente gasto según afectación A.P.G. Nro. 16 con cargo a fondos presupuestales, Financiación 1.1 Ejercicio 2018, por concepto de Leyes Sociales un monto de \$ 365.489, 00 (incluye leyes sociales de los imprevistos), que se atenderá con fondos rotatorios. -----

3.- Elévese el presente, al Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio del Interior para su intervención. -----

Sub Director Nacional Administrativo

Luis Alberto GADEA TRINCABELLI

AUDITORIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Destacada en el Ministerio del Interior

Montevideo, 20 de febrero de 2018.

UNIDAD EJECUTORA: 026 –Instituto Nacional de Rehabilitación

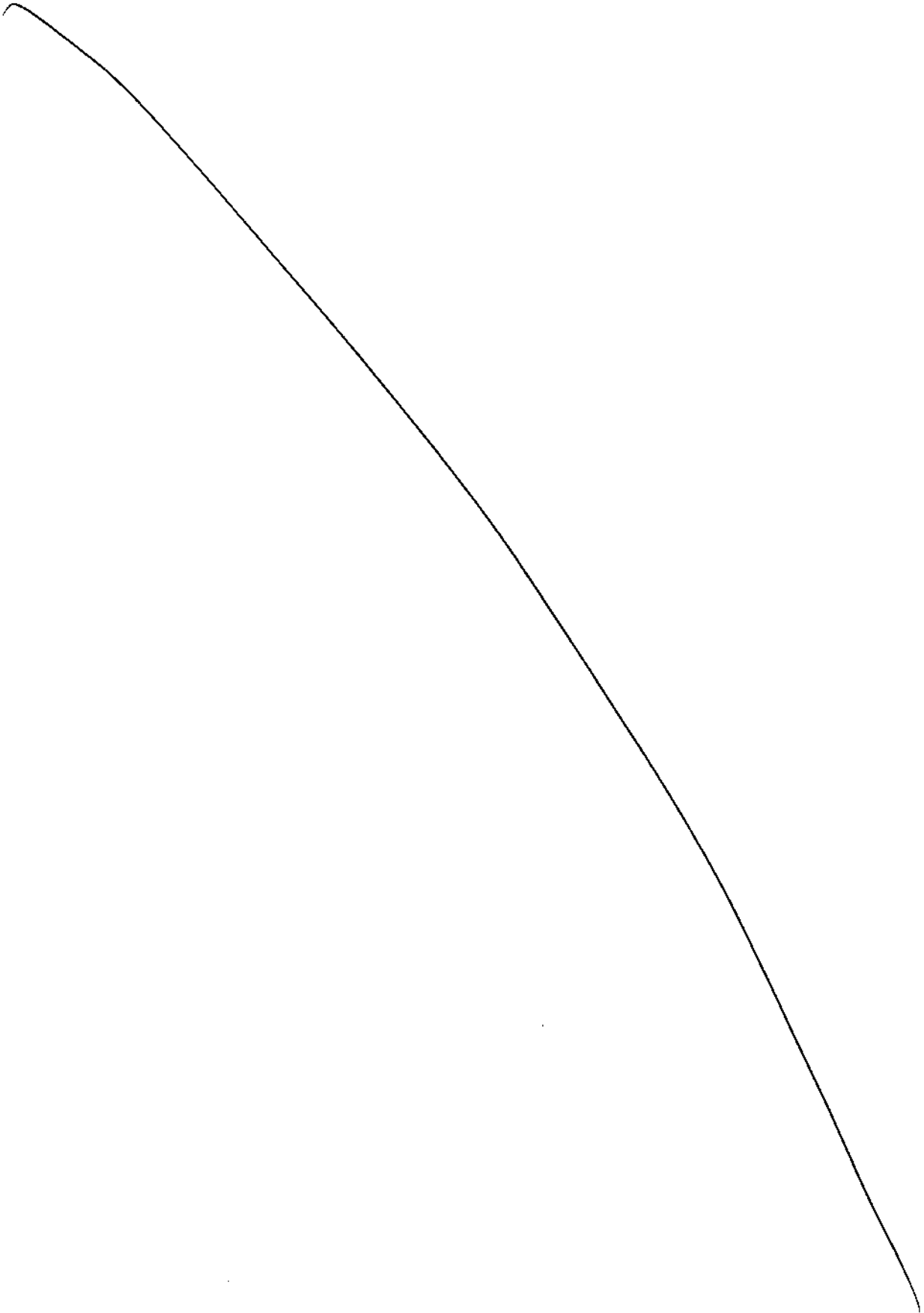
PROCEDIMIENTO: LA 11/17 Impermeabilización en Azotea de la Unidad N°20 Salto.

IMPORTE TOTAL: \$2.747.500.- (Obra:\$2.312.632.-, Imprevistos:\$69.379.-, Leyes Sociales \$365.489.-)

FINANCIACIÓN 1.1. – Afectación 16/18

Visto, la observación realizada por esta auditoría con fecha 26/01/2018, y la Resolución Ministerial del Sub Director del INR N°376/17 de fecha 09/02/2018 reiterando el gasto de referencia; se interviene por reiteración.


Cr. Myriam Viter
Contador Auditor Destacado
Tribuna de Cuentas



)

((

) (